

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 10-2026

Fecha: Miércoles 29 de Abril de 2026

Lugar: Salón de reuniones de la DACA

Hora: 2:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico

MÓNICA GARCÍA SOLARTE – Vicerrectora de Investigaciones

CRISTIAN DAVID CHAMORRO RODRÍGUEZ– Representante de los Decanos

MARÍA CECILIA OSORIO – Facultad de Salud

DIANA PATRICIA DE CASTRO DAZA – Facultad de Psicología

NATALIA AFANASJEVA - Facultad de Ciencias Naturales y Exactas

INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

ÁLVARO RICARDO HERRERA ZARATE - Facultad de Artes Integradas

JOSE OLIVERIO TOVAR BOHÓRQUEZ - Facultad de Humanidades

MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería

JULIÁN PATIÑO RIVERA – Regionalización – Sede Yumbo

JUAN DAVID PELAEZ LEÓN - Facultad de Ciencias de la Administración

ROBINSON VIÁFARA ORTIZ – Facultad de Educación y Pedagogía

JOHN FERNANDO RESTREPO TAMAYO – Facultad de Derecho

Se excusó:

LUIS AURELIO ORDÓÑEZ BURBANO – Representante Profesorial (Se encuentra en sesión de CORPUV)

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de las Actas 008 y 009 del 15 de abril de 2026
2. Estudio de casos
3. Consultas
4. Lectura de correspondencia
5. Libros para aval

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 008 y 009 del 15 de abril de 2026

Se aprueban las actas.

2. Estudio de casos

2.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

2.2 Cumplimiento de requisitos para ascenso

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Álvaro Pío Gómez Olaya**, Departamento de Administración y Organizaciones, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal d) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor Titular. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Juan Camilo Rojas Gutiérrez**, Escuela de Música, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal c) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor Asociado. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Diana Paola Valero Ramírez**, Departamento de Diseño, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal d) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesora Titular. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.

- El Comité de Credenciales de Regionalización, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Edward Andrés Benavides Sánchez**, Seccional Palmira, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal c) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor Asociado. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.

2.3 Criterios generales de aplicación del Decreto 1279

- Se aclara que para el ingreso o reingreso a la carrera docente se consideran los **premios** sin la jerarquización establecida en la Resolución No. 072 de 2005 del C.S. por la cual se establecen los criterios para el otorgamiento de puntos por premios, contemplados en el Decreto 1279.

- Se aclara que un profesor en año sabático o comisión de estudios puede solicitar puntos salariales por producción académica, pero no por experiencia calificada.
- Se aclara que un profesor en año sabático o comisión de estudios puede solicitar puntos por las diferentes clasificaciones bonificables, pero no por direcciones de tesis.

3. Consultas

3.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta la siguiente consulta del profesor Henry Ferney Vásquez Sáenz, adscrito a la Escuela de Ciencias del Lenguaje, quien se vinculó con la Universidad por concurso de méritos el 3 de febrero de 2025 y se incluyó en el escalafón docente el 11 de febrero de 2026:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Minciencias, me ha informado oficialmente (Radicado 20260018446S del 17 de abril de 2026) que dos revistas en las que publiqué artículos en el año 2022 no aparecen en el listado de homologación de Publiindex correspondiente a la vigencia 2022, debido a un desfase técnico en la actualización de los Sistemas de Indexación y Resumen (SIRes). Minciencias precisa que, por dicho desfase, la homologación de estas revistas se refleja en el listado correspondiente al año 2023, que según la entidad es el período en el cual debía materializarse su inclusión conforme a los criterios técnicos aplicables. En ese contexto, agradezco me indiquen si el CIARP acepta el listado de homologación de Publiindex del año 2023 para el reconocimiento de artículos publicados en el año 2022, o si por el contrario se exige que la revista figure en el listado del mismo año de la publicación.

Estas revistas no se consideraron en el proceso de inclusión (Febrero-11-2026) del profesor por cuanto no estaban homologadas para el año 2022.

Nota4: El profesor presenta la siguiente productividad académica que no cumple según lo dispuesto por el Decreto 1279/2002:

1. Artículo: Evita, Irina y Loretta: diversidad sexual e identidad fluida en el teatro de Copi. Revista Anales de Filosofía Francesa, No 30, Universidad de Murcia, España, 2022. ISSN: 1989-4678 y 0213-2958. Para el año 2022 la revista no se encuentra homologada por Publiindex.

2. Artículo: De La femme assise (1964) à Libérette (1979); Copi ou la déconstruction du jeu des apparences à travers le corps. Revista Thélème: Complutense de Estudios Franceses, Vol.31, N° 1, Universidad Complutense, Madrid, 2022. ISSN: 1989-8193. Para el año 2022 la revista no se encuentra homologada por Publiindex.

R/ Al respecto el CIARP expresa que no procede la solicitud del profesor por cuanto Minciencias es claro en especificar que no hubo homologación para el año 2022. El año en el membrete bibliográfico de la revista (volumen, año y fecha de publicación) deberá coincidir con el periodo de homologación de la misma.

3.2 El profesor Andrés Fernando Toro Vélez, adscrito a CINARA y quien se incluyó en el escalafón docente el 25 de marzo de 2026 presenta la siguiente consulta: Para su inclusión adjunto dos títulos de maestría correspondientes a un programa de doble titulación entre:

- La Universidad del Valle (Maestría en Ingeniería con énfasis en Ingeniería Sanitaria y Ambiental), Cali, Colombia, y
- El Instituto IHE Delft (Maestría en Agua Municipal e Infraestructura, especializada en Ingeniería Sanitaria), en Holanda.

El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería le ha solicitado la convalidación del título en el extranjero. Sin embargo, al tratarse de una doble titulación, me remito a la Resolución 010687 del 2019

del Ministerio de Educación, específicamente al Capítulo V (Títulos, diplomas y certificaciones no susceptibles de convalidación), Artículo 26, que señala:

Artículo 26: Doble titulación y programas conjuntos. No se convalidarán:

1. Los títulos otorgados mediante programas de doble titulación, que tengan la misma denominación y el mismo nivel educativo, y donde participe una institución de educación superior colombiana autorizada para otorgar títulos de educación superior.

El profesor consulta si, esta disposición aplica a su caso.

Nota: Se pone a disposición del CIARP concepto del Grupo de Seguimiento del año 2011 y la Resolución 010687 del 2019 del MEN, Capítulo V, Artículo 26, en relación con el tratamiento para la asignación de puntos por programas de doble titulación. Se anexa resolución del MEN y concepto del Grupo de Seguimiento.

	Concepto del Grupo de Seguimiento, 2011ER105562	Resolución 010687 del 2019 del MEN, Capítulo V, Artículo 26.
Programas de Posgrado doble titulación	6.13 Puede otorgarse puntaje por dos títulos de posgrado (nivel Maestría) cuando se presente <i>doble titulación</i> , siempre y cuando se encuentren debidamente legalizados y convalidado y guarden relación directa con la actividad académica asignada al respectivo docente. Teniendo en cuenta que el docente que acredite títulos de Maestría puede acumular hasta sesenta (60) puntos. (Literal e) del numeral 2° del artículo 7° del Decreto 1279 de 2002).	Artículo 26: Doble titulación y programas conjuntos. No se convalidarán: 2. Los títulos otorgados mediante programas de doble titulación, que tengan la misma denominación y el mismo nivel educativo, y donde participe una institución de educación superior colombiana autorizada para otorgar títulos de educación superior.

R/ En atención a lo anterior, el CIARP solicita consultar con la Oficina Jurídica interpretación respecto al alcance del Capítulo V, artículo 26 de la Resolución 010687 de 2019 del MEN, teniendo en cuenta que al interior del CIARP existen posiciones diferentes sobre su aplicación.

En este sentido, se solicita precisar si:

1. A los programas de doble titulación puede reconocérseles puntaje en el marco del Decreto 1279 de 2002 sin exigir el trámite de convalidación del título extranjero; o
2. Al tratarse de títulos no susceptibles de convalidación, estos no pueden ser considerados para efectos de asignación de puntaje en el marco del Decreto 1279 de 2002.

4. Lectura de correspondencia

4.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades solicita correcciones a los puntos asignados a cargos académico administrativos aprobados en el acta 006 del 11 de marzo de 2026:

Docente	Situación inicial	Corrección	Resultado Final
Lirian Atrid Ciro	Se asignaron erróneamente 1.27 puntos por el periodo: 1-enero-2025 al 22-agosto-2025.	Se corrige periodo del: 25-Agosto-2025 al 31-Diciembre-2025, por el que le correspondía: 0.7 puntos	Se le deberá restar : del puntaje inicial asignado: - 0.57
María Eugenia Guapacha Chamorro	Se asignaron erróneamente 2.0 puntos por el periodo: 01/01/2025 al 31/12/2025	Se corrige periodo del: 22/01/2025 al 31/12/2025: por el cual le corresponden: 1.88 puntos.	Se le deberá restar - 0.12 puntos.

Docente	Situación inicial	Decisión CIARP
Andrés Iván Bernal Vargas	El profesor hizo su solicitud de puntaje en los tiempos correspondientes ante el vicedecano de la Facultad, pero esta solicitud no fue tramitada ante el CCF.	Por ser un error administrativo sucedido desde la unidad académica, se le reconocen los puntos al profesor desde el 1 de marzo de 2026. Esta solicitud está dentro de los tiempos que establece el artículo 23 de la Resolución No. 002 de 2006 del C.S.
Róbinson Mauricio Grajales Alzate	No se le asignó puntaje porque el profesor no hizo el proceso de evaluación como director de programa Académico del periodo: 1-enero-2025 al 22-agosto-2025.	No se considera la solicitud, toda vez que el profesor no realizó su solicitud en los tiempos indicados.

4.2 Se recibe comunicación de la profesora Jackeline Murillo Hoyos, Vicedecana Académica de la Facultad de Ingeniería, en la que solicita registrar de manera extemporánea los puntos de cargo académico administrativo como Director de Posgrados de la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática del profesor **Eimar Andrés Sandoval Vallejo** correspondiente al periodo: Enero-julio de 2025.

La profesora expresa que el día 16 de febrero del año en curso la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática envió los formatos de evaluación (DAA1, DAA2, DAA3, DAA4) y el informe de gestión para la asignación de puntos por actividades académico-administrativas correspondientes al año 2025, para el cargo de Director de Posgrados de la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática (enero – julio de 2025). Debido a un error en la interpretación del procedimiento por parte de la dependencia responsable del envío de estos documentos al Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería, dicha solicitud no fue incluida dentro de las remitidas el día 20 de febrero de 2026.

La profesora anexa los formatos de evaluación procesados de manera oportuna.

R/ Por ser un error administrativo sucedido desde la unidad académica, se le reconocen los puntos al profesor desde el 1 de marzo de 2026. Esta solicitud está dentro de los tiempos que establece el artículo 23 de la Resolución No. 002 de 2006 del C.S.

5. Libros para aval

5.1 Facultad de Educación y pedagogía

Libro	Presentado por:	Decisión del CIARP
1. "La educación en ciencias emancipadora y crítica para la acción social y política". ISBN: 13: 9789585075481. ISBN: PDF – 9789585075504. Fecha publicación: Abril 2026. Editorial: Programa Editorial Universidad del Valle . Da crédito a la Universidad del Valle: Solapa del libro.	Profesor Robinson Viafara Ortiz - Escuela de Educación en Ciencias, Tecnologías y Culturas.	Si cumple con los criterios del libro, el CCF deberá verificar con el Comité Editorial que las evaluaciones realizadas para efectos de la publicación, fueron realizadas por pares Minciencias.
2. "La formación de formadores en nuevos contextos educativos". Pág. 1-251. ISBN: 978-607-98210-5-0. Fecha publicación: Año 2022. Editorial: Academia Jalisciense de Ciencias, AC .	Profesora Tatiana Iveth Salazar López - Escuela de Educación en Ciencias, Tecnologías y Culturas- Inclusión- TC	Si cumple con los criterios del libro, se solicitará al Comité Editorial la verificación del cumplimiento de requisitos de editorial de reconocido prestigio. Editorial Nueva
3. "La transformación de la ciencia en la educación. Epistemología, política y formación". Pág. 1-265. ISBN: 978-607-571-770-8. Fecha publicación: Año 2023. Editorial: Universidad de Guadalajara .		Si cumple con los criterios del libro, se solicita evaluación por pares Minciencias. Fecha concepto C.E: 9 de enero de 2025, y registrado en CIARP: Acta 04, febrero 19 de 2025.
4. "Educación en Ciencias Naturales: Orientaciones para contextualizar su enseñanza". Pág. 1-241. ISBN: 978-958-660-756-8. Fecha publicación: Año 2023. Editorial: UPTC- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia .		Si cumple con los criterios del libro, se solicita evaluación por pares Minciencias. Registrado en CIARP: Acta 03, febrero 21 de 2024.

5.2 Regionalización

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
1. "Fostering Transformative Change for Sustainability in the Context of Socio-Ecological Production Landscapes and Seascapes (SEPLS)". Editorial: Satoyama Initiative Thematic Review, Springer. Año de publicación: 23 abril de 2021. ISBN: 978-981-33-6760-9 - ISBN 978-981-33-6761-6 (eBook) https://doi.org/10.1007/978-981-33-6761-6 Crédito a UNIVALLE: pág. 181 (del pdf) 175 (del libro)	Mauricio Quintero Ángel - ACTUALIZACIÓN	Si cumple con los criterios del libro, se solicita evaluación por pares Minciencias.
2. Ensuring Ecological Connectivity in Socio-Ecological Production Landscapes and Seascapes (SEPLS). Editorial: Satoyama Initiative Thematic Review, Springer. Año de publicación: 26 octubre 2025. ISBN: ISBN 978-981-95-1473-1 ISBN 978-981-95-1474-8 (eBook) Crédito a UNIVALLE: pág. 131 (del pdf) 109 (del libro)		Fecha concepto CE: 26 de mayo de 2025, y registrado en el Acta CIARP No. 014 de junio 18- de 2025.


5.3 Facultad de derecho

Libro	Presentado por:	Decisión del CIARP:
<p>1. "Una mirada jurídica a los clásicos de la salsa". Editorial Lijursánchez, Medellín, 2024. ISBN: 978-628-7692-13-8, 16 coautores. Capítulo: El padre Antonio y el monaguillo Andrés: anatomía de un magnicidio en la América Latina de la Teología de la Liberación. Da crédito a la Universidad del Valle: pág. 14 (del pdf) https://lijursanchez.com/</p>	<p>Profesor John Fernando Restrepo Tamayo - Facultad de derecho</p>	<p>Si cumple con los criterios del libro, se solicitará al Comité Editorial la verificación del cumplimiento de requisitos de editorial de reconocido prestigio. Editorial Nueva.</p>
<p>2. "Una mirada jurídica a las series de televisión". Editorial Lijursánchez, Medellín, 2024. ISBN: 978-628-7696-39-8, 24 coautores. Capítulo: El fin justifica los Billions. Da crédito a la Universidad del Valle: pág. 16 (del pdf) https://lijursanchez.com/</p>		
<p>3. "La administración pública a través de los principios constitucionales". Grupo editorial Ibáñez, Bogotá, 2025. ISBN: 978-958-502-377-2, 7 coautores. Capítulo: Moralidad Da crédito a la Universidad del Valle: pág. 10 (del pdf)</p>		<p>Si cumple con los criterios del libro, se solicita evaluación por pares Minciencias.</p>
<p>4. "El debido proceso a través de los principios constitucionales". Grupo editorial Ibáñez, Bogotá, 2026. ISBN: 978-958-502-627-8, 13 coautores. Capítulo: Legalidad Da crédito a la Universidad del Valle: pág 11 (del pdf)</p>		<p>Registrado en CIARP: Acta 003, Febrero 21 de 2024.</p>

5.4 Facultad de salud

Libro	Presentado por:	Decisión del CIARP:
<p>1. "Cuidado Intensivo Pediátrico, Gastroenterología Pediátrica y Dermatología". ISBN: 978-628-97299-9-3. Edición 1: Marzo de 2026. Editorial: Instituto Antioqueño de Investigación Da crédito a la Universidad del Valle: Página i – Página 4</p>	<p>Profesor Carlos Alberto Velasco Benítez – Departamento de Psiquiatría</p>	<p>Si cumple con los criterios del libro, se solicita evaluación por pares Minciencias.</p>
<p>2. "Prevalencia y Factores Asociados a Estreñimiento Funcional en Lactantes, Preescolares, Escolares y Adolescentes según los Criterios de Roma IV . ISBN: 978-628-97561-1-1 . Edición 1: Marzo de 2026. Editorial: Instituto Antioqueño de Investigación. Da crédito a la Universidad del Valle: Página i – Página 4</p>		<p>Fecha concepto CE: 9 de septiembre de 2021, y presentado en CIARP: Acta 014, septiembre 22 de 2021.</p>
<p>3. "Generalidades de Psiquiatría de Enlace". ISBN: 978-958-739-537-2 (Impreso). ISBN: 978-958-739-539-6 (Digital e-book). ISBN: 978-958-739-538-9 (Digital pdf). Agosto de 2025. Sello Editorial Universidad El Bosque Da crédito a la Universidad del Valle: Página 19 del pdf.</p>	<p>Profesor José Miguel Salmerón Castro – Departamento de Psiquiatría</p>	<p>Sí cumple con los criterios del libro. Se solicita al Comité Editorial verificación del cumplimiento del requisito de "editorial de reconocido prestigio" para renovación. Editorial avalada por el Comité Editorial y registrado en CIARP en Acta 016, del 31 de octubre de 2018.</p>

Se da por terminada la sesión a las 6:00 p.m.

Aprobó:	 HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrectora Académica – Presidente CIARP	LUZ ÁNGELA URREA LEDEZMA Técnico (E)
---------	---	--